

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	\$ 2.00
2. Por cada página completa	\$ 1,462.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 2,133.00
4. Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 4,127.00
5. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 2.00
b).-Por certificación	\$ 27.00
6. Costo unitario por ejemplar	\$ 12.00
7. Por número atrasado	\$ 51.00
8. Por página completa de autorización de fraccionamiento	\$ 366.00

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana.

En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación de Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial)

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento. (Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial).

BOLETÍN OFICIAL

Directora General: Lic. Alicia Pavlovich Arellano
Garmendía No. 157 entre Serdan y Elías Calles
Colonia Centro
C. P. 83000, Hermosillo, Sonora,
Tel (662) 2 -17-45-96 Fax (662) 2-17-05-56

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETÍN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGÓN, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RÍO COLORADO.

Sonora
Vamos por Soluciones!

Gobierno eficiente y honesto



BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO
ESTATAL
MUNICIPAL
Índice en la página número 23

TOMO CLXXXII
HERMOSILLO, SONORA.

NÚMERO 33 SECC. II
JUEVES 23 DE OCTUBRE AÑO 2008



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EDUARDO BOURS CASTELO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, Y CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5º, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA; Y

CONSIDERANDO

I.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009 señala que el Estado de Sonora cuenta con atractivos naturales de mar, sierra y desierto, únicos en el mundo.

II.- Que una de las estrategias para el logro del desarrollo regional, es entre otras, la de canalizar inversión pública, y atraer inversión privada para el desarrollo de infraestructura en las regiones definidas como prioritarias, como lo es la región del Municipio de Álamos, Sonora.

III.- Que es necesario aprovechar plenamente las oportunidades que ofrece la industria turística en el Municipio de Álamos, por lo que se requiere ampliar y mejorar su infraestructura, elevar la calidad de sus servicios y perfeccionar la estrategia de promoción.

IV.- Que de conformidad con lo anterior y como resultado de la concertación con el sector productivo, ha sido posible concretar la realización de un proyecto que permitirá llevar a cabo la construcción, administración, operación y explotación de un Aeródromo, ubicado en el Municipio de Álamos, que sin duda beneficiará la industria turística de esa región de nuestro Estado.

Por lo anterior y para tal efecto he tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO

QUE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UNA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA QUE SE DENOMINARÁ AERÓDROMO DE ÁLAMOS, S. A. DE C. V.

ARTÍCULO 1.- Se autoriza la creación de una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria que se denominará Aeródromo de Álamos, S.A. de C.V.

ARTÍCULO 2.- La empresa Aeródromo de Álamos, S.A. de C.V. tendrá como objeto social:

I.- Llevar a cabo, directamente o por conducto de terceras personas, la administración, operación, explotación, y, en su caso, construcción de un aeródromo civil ubicado en el Municipio de Álamos, Estado de Sonora, así como prestar servicios aeroportuarios, complementarios, y comerciales, además de servicios auxiliares, conexos y especiales necesarios para la explotación de dicho aeródromo civil, de conformidad con lo establecido en la Ley de Aeropuertos, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, así como

ESTATAL

SECRETARIA DE LA DIVISIÓN JURÍDICA DEL EJECUTIVO
Decreto que autoriza la creación de una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, Aeródromo de Álamos, S.A. de C.V. ..2

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Autorización para impartir Educación Primaria al Colegio Bicultural Tesa, en Agua Prieta. ..5

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
Convocatoria Pública Número 31. ..7

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA.
Convocatoria Pública Número 023. ..8

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
Desincorporación en el Fraccionamiento El Dorado II Etapa ..12

H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME
Relotificación en el Fraccionamiento Las Villas Sección Torre de Paris. ..15

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO
Complementación al Reglamento Interior de Cabildo. ..21



H. AYUNTAMIENTO
SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: GOBERNACIÓN
OFICIO: 07070/SA/2008
EXPEDIENTE: A-04

ASUNTO: Certificación de Acuerdo de Cabildo

EL C. SECRETARIO DEL XXIV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, **C. CHRISTIAN GILBERTO LARDÍN APODACA**, QUIEN SUSCRIBE, CERTIFICA Y HACE CONSTAR, EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TREINTA Y DOS DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 30 DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, PREVIA PROPUESTA Y DISCUSIÓN, SE APROBO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO NÚMERO 305 (TRESCIENTOS CINCO).- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de Cabildo que están presentes para que la C. Regidora Concepción Reina Méndez ocupe la titularidad de la Coordinación Municipal de Asuntos de la Mujer.- Notifíquese y Cúmplase.-

Se extiende la presente certificación en la Ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, a los tres días del mes de Octubre de Dos Mil Ocho.

ATENTAMENTE



CHRISTIAN GILBERTO LARDÍN APODACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ofrecer y/o prestar, servicios de transportación terrestre y almacenamiento fiscal, y cualquier otra actividad que sea afín o complementaria a los servicios que preste, que esté relacionada con su objeto social y que directamente beneficie a los mismos. Asimismo, Aeródromo de Álamos, S.A. de C.V. directamente o a través de terceros, podrá percibir en los términos que fijen los reglamentos correspondientes y el permiso respectivo, los ingresos por el uso de la infraestructura del aeródromo civil, por la celebración de contratos, por los servicios que preste directamente, así como por las actividades comerciales que realice.

ARTÍCULO 3.- La constitución de la empresa Aeródromo de Álamos, S.A. de C.V. se formalizará de conformidad con la legislación aplicable, y su duración será de 99 años.

ARTÍCULO 4.- El contrato constitutivo de la empresa Aeródromo de Álamos, S.A. de C.V. indicará el capital social, mismo que deberá ser representado por diversas series de acciones, que se denominarán en orden alfabético, pero correspondiendo siempre a las Acciones de Serie A los derechos corporativos de votar y ser votados para la designación de la mayoría de los miembros del órgano de administración de la empresa o de su director general; de esta Serie de Acciones denominada A, el Gobierno del Estado siempre deberá ser titular del 51% como mínimo. Asimismo, en dicho contrato se establecerán las características de la sociedad con sujeción a las leyes y a este Decreto.

ARTÍCULO 5.- El capital social inicial será de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como mínimo fijo, sin derecho a retiro, y máximo ilimitado.

ARTÍCULO 6.- El domicilio legal de la empresa Aeródromo de Álamos, S.A. de C.V. será la ciudad de Hermosillo, Sonora, sin perjuicio de que pueda establecer oficinas, sucursales o agencias en cualquier parte de la República Mexicana y del extranjero.

ARTÍCULO 7.- El órgano de administración de la empresa Aeródromo de Álamos, S.A. de C.V. será el Consejo de Administración.

Asimismo, la empresa contará con un Director General en quien recaerá la representación legal de la misma.

ARTÍCULO 8.- El Consejo de Administración estará integrado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y cuatro vocales, quienes deberán designar a sus respectivos suplentes.

ARTÍCULO 9.- La empresa Aeródromo de Álamos, S.A. de C.V. será agrupada en el sector de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 10.- Corresponderá a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, como coordinadora de sector, establecer políticas de desarrollo de la empresa Aeródromo de Álamos, S.A. de C.V.; coordinar su programación y presupuestación, de conformidad con las asignaciones sectoriales de gasto y financiamiento previamente establecidas y autorizadas; conocer su operación y evaluar sus resultados; así como promover la generación de fondos propios y las demás atribuciones que le concedan los ordenamientos jurídicos aplicables.

ARTÍCULO 11.- Una vez formalizado el contrato constitutivo de la empresa Aeródromo de Álamos, S.A. de C.V., deberá inscribirse en el Registro de la Administración Pública Paraestatal a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 12.- Las relaciones laborales de la empresa Aeródromo de Álamos, S.A. de C.V. y sus trabajadores se regirán por la ley laboral aplicable.

ARTICULO 13.- Las funciones de control, evaluación y vigilancia de la gestión pública de la empresa Aeródromo de Álamos, S.A. de C.V. estarán a cargo del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo y de los Comisarios Públicos Oficial y Ciudadano que designe la Secretaría de la Contraloría General, quienes desempeñarán sus funciones en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y demás disposiciones aplicables.

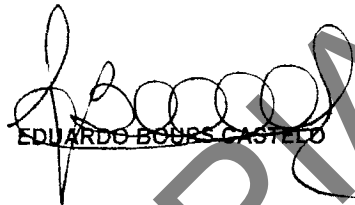
El titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo y el Comisario Público participarán con voz pero sin voto en las sesiones del Consejo de Administración de la empresa.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

D A D O en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el día primero de septiembre de dos mil ocho.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO


EDUARDO BOURS CASTELO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO


ROBERTO RUIBAL ASTIAZARAN

COPIA SIN VALOR



H. AYUNTAMIENTO
SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN:	GOBERNACIÓN
OFICIO:	07076/SA/2008
EXPEDIENTE:	A-04

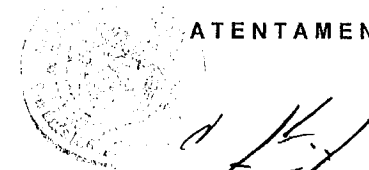
ASUNTO: Certificación de Acuerdo de Cabildo

EL C. SECRETARIO DEL XXIV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, C. CHRISTIAN GILBERTO LARDÍN APODACA, QUIEN SUSCRIBE, CERTIFICA Y HACE CONSTAR, EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TREINTA Y CINCO DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA LUNES 14 DE JULIO DE DOS MIL OCHO, PREVIA PROPUESTA Y DISCUSIÓN, SE APROBO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO NÚMERO 328 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO).- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de Cabildo que están presentes la propuesta que presenta la Comisión de Equidad y Genero, relativo a complementaciones del Artículo 79 del Reglamento Interior de Cabildo adicionando una fracción XIII de Equidad y Género, para que sea contemplada como Comisión permanente y se publique en el Boletín Oficial del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.-

Se extiende la presente certificación en la Ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, a los dieciséis días del mes de Octubre de Dos Mil Ocho.

ATENTAMENTE



C. CHRISTIAN GILBERTO LARDÍN APODACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

73	IRREGULAR	238.163	71	IRREGULAR	130.005
74	IRREGULAR	239.619	72	IRREGULAR	131.110
75	IRREGULAR	148.339	73	IRREGULAR	150.138
76	IRREGULAR	140.729	74	IRREGULAR	203.024
77	IRREGULAR	133.904	75	IRREGULAR	249.563
78 al 85	7.000 18.000	126.000	76	IRREGULAR	147.327
86	IRREGULAR	134.185	77	IRREGULAR	117.328
87	IRREGULAR	146.126	78	IRREGULAR	124.856
88	IRREGULAR	136.170	79	IRREGULAR	128.216
89	IRREGULAR	175.938	80 al 87	6.500 18.000	117.000
90	IRREGULAR	245.575	88	IRREGULAR	125.405
91	IRREGULAR	194.250	89	IRREGULAR	130.864
92	IRREGULAR	144.355	90	IRREGULAR	125.411
93	IRREGULAR	143.865	91	IRREGULAR	153.980
94	IRREGULAR	134.908	92	IRREGULAR	205.453
95 al 108	7.000 18.000	126.000	93	IRREGULAR	232.951
109	IRREGULAR	186.065	94	IRREGULAR	137.873
-----	-----	-----	95	IRREGULAR	128.710
-----	-----	-----	96	IRREGULAR	128.903
-----	-----	-----	97	IRREGULAR	128.685
-----	-----	-----	98 al 112	6.600 18.000	118.800
-----	-----	-----	113	IRREGULAR	129.385
-----	-----	-----	114	IRREGULAR	123.108
-----	-----	-----	115 al 117	6.600 18.000	118.800

Sin más por el momento me despido de Usted

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO


ARQ. RAMÓN E. MENDEZ SAINZ

Hermosillo, Sonora, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil ocho.

RESOLUCIÓN número 952-118-PRIM en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PRIMARIA en el turno matutino a la Escuela "COLEGIO BICULTURAL TESA", con domicilio en calle 6, avenidas 17 y 18 No. 1761 interior, colonia Centro de Agua Prieta, municipio de Agua Prieta, Sonora.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora es competente para resolver sobre la solicitud de Autorización para impartir Educación Primaria presentada por la Escuela "COLEGIO BICULTURAL TESA" por conducto de su propietaria, la C. María Teresa Santana García.

SEGUNDO: Que la Escuela "COLEGIO BICULTURAL TESA", con domicilio en calle 6, avenidas 17 y 18 No. 1761 interior, colonia Centro de Agua Prieta, municipio de Agua Prieta, Sonora, satisface los requisitos exigidos por la normatividad aplicable para que le sea otorgada la Autorización para impartir Educación Primaria, de acuerdo a los Planes y Programas de Estudios de la propia Secretaría de Educación Pública, puesto que la citada escuela:

A).- Cuenta con edificio arrendado y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, mismas que satisfacen las condiciones de seguridad, higiene y pedagógicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

B).- Se ha obligado a observar estrictamente el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO: Que la solicitud de Autorización para impartir Educación Primaria, presentada por la C. María Teresa Santana García, en su carácter de propietaria, se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable.

CUARTO: Que la Escuela "COLEGIO BICULTURAL TESA", cuenta con el personal académico idóneo para impartir Educación Primaria.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 3º, Primer Párrafo y Fracción VI, y Quinto Transitorio, reformados y adicionados mediante Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de noviembre de 2002, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, Segundo Párrafo, de la Ley General de Educación; 19, Fracción VI, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora; 11 y 12, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; Acuerdo Secretarial Número 254, de fecha 26 de marzo de 1999, y habiendo cumplido la Institución solicitante los requisitos señalados en las disposiciones precitadas, el suscrito, C. Secretario de Educación y Cultura, ha tenido a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Autorización para impartir Educación Primaria a la Escuela "COLEGIO BICULTURAL TESA" de Agua Prieta, municipio de Agua Prieta, Sonora, mediante la clave de incorporación **26PPR0244E**.

SEGUNDO: La Escuela Primaria "COLEGIO BICULTURAL TESA", tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

TERCERO: La Escuela Primaria "COLEGIO BICULTURAL TESA", tendrá la obligación de proporcionar becas a alumnos. El número de becados no será menor al 5% del total de su alumnado y su gestión se hará ante el Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Gobierno del Estado de Sonora.

CUARTO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica, académica y administrativa en la Escuela Primaria "COLEGIO BICULTURAL TESA", a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

QUINTO: La Autorización para impartir Educación Primaria que se otorga a la Escuela "COLEGIO BICULTURAL TESA", surte efecto por tiempo indefinido en tanto ésta funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura, teniendo ésta la facultad de retirar dicha Autorización, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación Estatal, y demás normatividad aplicable, a cuyos alcances se sujetará.

SEXTO: Los efectos de la presente Resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursan la Educación Primaria en la Escuela "COLEGIO BICULTURAL TESA", a partir del día primero de septiembre del año dos mil ocho.

SÉPTIMO: La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a la Escuela Primaria "COLEGIO BICULTURAL TESA" de Agua Prieta, municipio de Agua Prieta, Sonora, por conducto de su propietaria.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.


Mtro. VÍCTOR MARIO GAMINO CASILLAS.

23 al 26	IRREGULAR	126.000	23 AL 25	6.500	18.000	117.000	
27	IRREGULAR	161.785	26	IRREGULAR		122.285	
28	IRREGULAR	254.508	27 AL 29	7.000	17.500	122.500	
29 al 31	IRREGULAR	135.000	30	IRREGULAR		133.508	
-----	-----	-----	31 AL 32	9.750	17.500	175.500	
MANZANA 22							
LOTIFICACIÓN ANTERIOR				LOTIFICACIÓN AUTORIZADA			
LOTE	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M2)	LOTE	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M2)
1	IRREGULAR		129.535	1	IRREGULAR		126.618
2 al 12	7.000	17.500	122.500	2 al 11	6.700	17.500	117.250
13	IRREGULAR		136.868	12	IRREGULAR		125.785
14	IRREGULAR		130.591	13 al 15	7.000	18.000	126.000
15 al 25	7.000	17.500	122.500	16	IRREGULAR		119.508
26	IRREGULAR		124.758	17 al 26	6.700	17.500	117.250
-----	-----	-----	-----	27	IRREGULAR		121.841
MANZANA 23							
LOTIFICACIÓN ANTERIOR				LOTIFICACIÓN AUTORIZADA			
1	IRREGULAR		191.091	1 al 9	6.690	17.500	117.075
2 al 9	7.000	17.500	122.500	11 al 19	6.690	17.500	117.075
11 al 18	7.000	17.500	122.500	20	IRREGULAR		117.418
19	IRREGULAR		191.091	21	IRREGULAR		117.416
MANZANA 24							
LOTIFICACIÓN ANTERIOR				LOTIFICACIÓN AUTORIZADA			
1	IRREGULAR		124.758	1	IRREGULAR		121.841
2 al 12	7.000	17.500	122.500	2 al 11	6.700	17.500	117.250
13	IRREGULAR		130.591	12	IRREGULAR		119.508
14	IRREGULAR		136.868	13 al 15	7.000	18.000	126.000
15 al 25	7.000	17.500	122.500	16	IRREGULAR		125.785
26	IRREGULAR		129.535	17 al 26	6.700	17.500	117.250
-----	-----	-----	-----	27	IRREGULAR		126.618
MANZANA 25							
LOTIFICACIÓN ANTERIOR				LOTIFICACIÓN AUTORIZADA			
1	IRREGULAR		209.508	1 al 20	6.600	18.000	118.800
2 al 22	7.000	18.000	126.000	21	IRREGULAR		118.988
49 al 59	7.500	18.000	135.000	22 al 29	6.500	18.000	117.000
60	IRREGULAR		199.008	30 al 45	6.550	18.000	117.900
61	IRREGULAR		144.327	46	6.562	18.000	118.120
62 al 69	7.000	18.000	126.000	49 al 59	7.500	18.000	135.000
70	IRREGULAR		134.710	60	IRREGULAR		199.008
71	IRREGULAR		144.588	61	IRREGULAR		118.585
72	IRREGULAR		152.976	62 al 70	6.500	18.000	117.000

2 al 6	7.000	17.500	122.500	2 al 4	6.900	17.500	120.750
7	IRREGULAR		145.879	5	IRREGULAR		120.535
8	IRREGULAR		141.102	6 al 9	6.700	17.500	117.250
9 al 13	7.000	17.500	122.500	10	IRREGULAR		123.129
14	IRREGULAR		133.508	11	IRREGULAR		118.352
				12 al 15	6.700	17.500	117.250
MANZANA 19							
LOTIFICACIÓN ANTERIOR				LOTIFICACIÓN AUTORIZADA			
LOTE	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M2)	LOTE	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M2)
1	IRREGULAR		139.785	1	IRREGULAR		123.008
2 al 6	7.000	17.500	122.500	2 al 4	6.900	17.500	120.750
7	IRREGULAR		145.879	5	IRREGULAR		120.535
8	IRREGULAR		141.102	6 al 9	6.700	17.500	117.250
9 al 13	7.000	17.500	122.500	10	IRREGULAR		123.129
14	IRREGULAR		133.508	11	IRREGULAR		118.352
				12 al 15	6.700	17.500	117.250
MANZANA 20							
LOTIFICACIÓN ANTERIOR				LOTIFICACIÓN AUTORIZADA			
LOTE	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M2)	LOTE	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M2)
1 al 16	7.500	18.000	135.000	1 al 15	7.500	18.000	135.000
17	IRREGULAR		191.508	16	IRREGULAR		191.508
18	IRREGULAR		208.008	17	IRREGULAR		117.648
19 al 35	7.000	18.000	126.000	18 al 35	6.890	18.000	124.020
37	IRREGULAR		241.919	37 al 50	6.690	17.500	117.075
38	IRREGULAR		243.227	51	IRREGULAR		124.203
39	IRREGULAR		244.534	52 al 54	7.000	17.774	124.417
40	IRREGULAR		245.842	55	IRREGULAR		124.417
41	IRREGULAR		247.150	56 al 69	6.690	17.500	117.075
42	IRREGULAR		248.457	70	IRREGULAR		99.819
43	IRREGULAR		249.765	71	7.500	18.000	135.000
44	IRREGULAR		251.073				
45	IRREGULAR		252.380				
46	IRREGULAR		253.688				
47	IRREGULAR		254.995				
48	IRREGULAR		256.303				
49	IRREGULAR		257.608				
50	IRREGULAR		257.268				
51	IRREGULAR		270.223				
MANZANA 21							
LOTIFICACIÓN ANTERIOR				LOTIFICACIÓN AUTORIZADA			
LOTE	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M2)	LOTE	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M2)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO**

CONVOCATORIA No. 31

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter estatal para la Contratación de las obras, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de Inscrición	Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
55070071-099-08	06 de Noviembre de 2008 13:00 horas	29 de Octubre de 2008 13:00 horas	03 de Noviembre de 2008 11:00 horas	12 de Noviembre de 2008 09:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio		Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
90 días naturales	24 de Noviembre de 2008		21 de Febrero de 2009	\$1'500,000.00
Costo de las bases	Lugar y Descripción de la Obra			
En Convocante \$2,200.00 Costo en CompraNET: \$2,000.00	CONSTRUCCIÓN DE MODULO DEPORTIVO EN ARIVECHI, SONORA.			

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de Inscrición	Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
55070071-100-08	06 de Noviembre de 2008 12:00 horas	29 de Octubre de 2008 12:00 horas	03 de Noviembre de 2008 12:00 horas	12 de Noviembre de 2008 11:30 horas
Plazo de Ejecución	Inicio		Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
90 días naturales	24 de Noviembre de 2008		21 de Febrero de 2009	\$1'500,000.00
Costo de las bases	Lugar y Descripción de la Obra			
En Convocante \$2,200.00 Costo en CompraNET: \$2,000.00	CONSTRUCCIÓN DE MODULO DEPORTIVO EN CARBÓ, SONORA.			

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de Inscrición	Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
55070071-101-08	06 de Noviembre de 2008 12:00 horas	29 de Octubre de 2008 12:00 horas	03 de Noviembre de 2008 13:00 horas	12 de Noviembre de 2008 14:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio		Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
90 días naturales	24 de Noviembre de 2008		21 de Febrero de 2009	\$1'500,000.00
Costo de las bases	Lugar y Descripción de la Obra			
En Convocante \$2,200.00 Costo en CompraNET: \$2,000.00	CONSTRUCCIÓN DE MODULO DEPORTIVO EN SAN FELIPE DE JESÚS, SONORA.			

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de inscripción	Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
55070071-102-08	06 de Noviembre de 2008	29 de Octubre de 2008 12:00 horas	03 de Noviembre de 2008 14:00 horas	12 de Noviembre de 2008 18:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio	Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido	
90 días naturales	24 de Noviembre de 2008	21 de Febrero de 2009	\$1'500,000.00	
Costo de las bases	Lugar y Descripción de la Obra			
En Convocante \$2,200.00 Costo en CompraNET: \$2,000.00	PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES EN LA LOCALIDAD DE MAZATAN, SONORA.			

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, Sótano del Edificio de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo No. 35, Esq. Con Comonfort, Hermosillo, Sonora, en un horario de 8:30 a 15:00 hrs., en días hábiles, tel. (01 662) 217-29-88 y 212-70-26.
- La forma de pago para la compra de las bases es: En convocante: En efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos se llevarán a cabo como sigue:

No. Licitación	Fecha y Hora	Partiendo de:
55070071-099-08	29 de Octubre, 2008, a las 13:00 hrs.	Partiendo de la Entrada Principal del Palacio Municipal de Arivechi, Sonora.
55070071-100-08	29 de Octubre, 2008, a las 12:00 hrs.	Partiendo de la Entrada Principal del Palacio Municipal de Carbó, Sonora.
55070071-101-08	29 de Octubre, 2008, a las 12:00 hrs.	Partiendo de la Entrada Principal del Palacio Municipal de San Felipe de Jesús, Sonora.
55070071-102-08	29 de Octubre, 2008, a las 12:00 hrs.	Partiendo de la Entrada Principal del Palacio Municipal de Mazatán, Sonora.

- Las Juntas de Aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la **Sala de Licitaciones, planta baja**, ubicado en el Edificio SIDUR, en el domicilio arriba descrito, en Hermosillo, Sonora, en las fechas y horas señaladas anteriormente.
- Anticipo: 30% de la Asignación Presupuestal en el Ejercicio.
- Para cubrir los gastos que las obras generen, se cuenta con el oficio de autorización número SH-ED-08-348 de fecha 08 de Septiembre de 2008 (55070071-099-08), (55070071-100-08), (55070071-101-08); SH-ED-08-137 de fecha 12 de Mayo de 2008 (55070071-102), correspondientes al Programa de Inversión Estatal Directo 2008. En virtud de que los recursos que se autorizan provienen de la emisión de bonos bursátiles del Fideicomiso a que se refiere el Decreto número 70, aprobado por el Congreso del Estado el 20 de agosto de 2007, cuya captación y ejercicio están sujetos a la existencia de condiciones de viabilidad jurídica y financiera cuya realización requiere actualizarse a fin de obtener los recursos que serán aplicados en las obras cuya ejecución se está autorizando. La formalización del contrato respectivo estará sujeta a la obtención y liberación de los recursos por parte del Fideicomiso citado, en el entendido de que en caso de no obtenerse los recursos, se procederá a la cancelación del procedimiento de licitación y dejará sin efecto el fallo y en consecuencia la cancelación de estos oficios de autorización.

4	IRREGULAR	232.118	20	IRREGULAR	130.339
5	IRREGULAR	230.545	21 al 37	7.000 17.500	122.500
6	IRREGULAR	228.972	38	IRREGULAR	121.250
7	IRREGULAR	227.399	-----	-----	-----
8	IRREGULAR	225.826	-----	-----	-----
9	IRREGULAR	224.253	-----	-----	-----
10	IRREGULAR	222.680	-----	-----	-----
11	IRREGULAR	221.107	-----	-----	-----
12	IRREGULAR	219.534	-----	-----	-----
13	IRREGULAR	217.961	-----	-----	-----
14	IRREGULAR	216.388	-----	-----	-----
15	IRREGULAR	214.815	-----	-----	-----
16	IRREGULAR	213.242	-----	-----	-----
17	IRREGULAR	211.669	-----	-----	-----
18	IRREGULAR	210.096	-----	-----	-----
19	IRREGULAR	221.167	-----	-----	-----

MANZANA 16

LOTIFICACIÓN ANTERIOR				LOTIFICACIÓN AUTORIZADA			
LOTE	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M2)	LOTE	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M2)
1	IRREGULAR		122.819	1	6.500	18.000	117.000
2 al 17	7.000	18.000	126.000	2	IRREGULAR		127.008
18	IRREGULAR		156.555	3 al 17	6.867	18.000	123.606
21 al 29	7.000	18.000	126.000	18	IRREGULAR		123.775
30	IRREGULAR		133.665	21 al 25	7.000	18.000	126.000
31	IRREGULAR		142.001	26	6.929	18.000	124.715
32	IRREGULAR		146.739	27 al 28	6.500	18.000	117.000
33	IRREGULAR		242.816	29	IRREGULAR		117.000
34	IRREGULAR		242.519	30	IRREGULAR		129.951
35	IRREGULAR		145.355	31	IRREGULAR		132.896
36	IRREGULAR		142.207	32	IRREGULAR		123.741
37	IRREGULAR		133.719	33	IRREGULAR		153.218
38 al 52	7.000	18.000	126.000	34	IRREGULAR		285.734
53 al 54	IRREGULAR		125.035	35	IRREGULAR		155.859
55 al 74	7.000	18.000	126.000	36	IRREGULAR		131.858
75	IRREGULAR		214.500	37	IRREGULAR		132.253
-----	-----	-----	-----	38	IRREGULAR		129.795
-----	-----	-----	-----	39 al 54	6.500	18.000	117.000
-----	-----	-----	-----	55 al 56	IRREGULAR		125.035
-----	-----	-----	-----	57 al 80	6.500	18.000	117.000

MANZANA 18

LOTIFICACIÓN ANTERIOR				LOTIFICACIÓN AUTORIZADA			
LOTE	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M2)	LOTE	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M2)
1	IRREGULAR		139.785	1	IRREGULAR		123.008

55	IRREGULAR	125.993	40	IRREGULAR	132.752
			41 al 58	6.600	18.000
			59	IRREGULAR	119.459
MANZANA 12					
LOTIFICACIÓN ANTERIOR			LOTIFICACIÓN AUTORIZADA		
LOTE	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M2)	LOTE	FRENTE (M)
					FONDO (M)
					SUPERFICIE (M2)
1	IRREGULAR		151.008	1	IRREGULAR
2 al 13	7.000	17.500	122.500	2 al 14	6.800
14	IRREGULAR		172.820	15	IRREGULAR
15	IRREGULAR		173.173	16	IRREGULAR
16 al 27	7.000	17.500	122.500	17 al 29	6.800
28	IRREGULAR		151.008	30	IRREGULAR
MANZANA 13					
LOTIFICACIÓN ANTERIOR			LOTIFICACIÓN AUTORIZADA		
LOTE	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M2)	LOTE	FRENTE (M)
					FONDO (M)
					SUPERFICIE (M2)
1 al 10	7.000	17.500	122.500	1 al 8	6.686
11	IRREGULAR		130.695	9	IRREGULAR
12	IRREGULAR		131.085	10	IRREGULAR
13 al 22	7.000	17.500	122.500	11	IRREGULAR
				12	IRREGULAR
				13	IRREGULAR
				14 al 22	6.686
				24	6.686
MANZANA 14					
LOTIFICACIÓN ANTERIOR			LOTIFICACIÓN AUTORIZADA		
LOTE	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M2)	LOTE	FRENTE (M)
					FONDO (M)
					SUPERFICIE (M2)
1	IRREGULAR		151.008	1	IRREGULAR
2 al 13	7.000	17.500	122.500	2 al 14	6.800
14	IRREGULAR		174.923	15	IRREGULAR
15	IRREGULAR		181.572	16	IRREGULAR
16 al 27	7.000	17.500	122.500	17 al 29	6.800
28	IRREGULAR		157.285	30	IRREGULAR
MANZANA 15					
LOTIFICACIÓN ANTERIOR			LOTIFICACIÓN AUTORIZADA		
LOTE	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M2)	LOTE	FRENTE (M)
					FONDO (M)
					SUPERFICIE (M2)
1	IRREGULAR		235.123	1	IRREGULAR
2	IRREGULAR		235.264	2 al 18	7.000
3	IRREGULAR		233.691	19	IRREGULAR

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS:

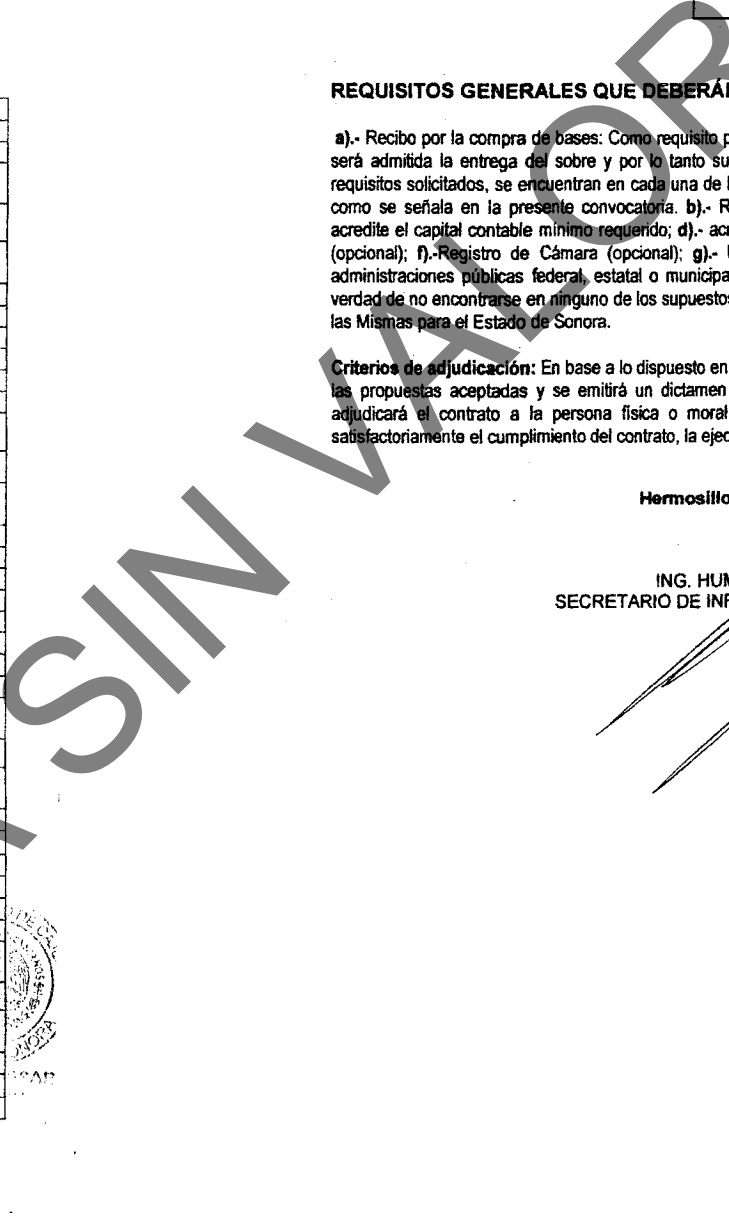
a).- Recibo por la compra de bases: Como requisito previo el recibo que acredite el pago de las bases de cada licitación, sin lo cual no será admitida la entrega del sobre y por lo tanto su participación en la licitación. Cabe señalar que la descripción detallada de los requisitos solicitados, se encuentran en cada una de las bases de las licitaciones en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria. b).- Registro Simplificado de Licitantes (opcional); c).- Presentar documentación que acredite el capital contable mínimo requerido; d).- acreditación de la personalidad jurídica; e).-Presentación conjunta de proposiciones (opcional); f).-Registro de Cámara (opcional); g).- Relación de los contratos de obras en vigor que tengan celebrados con las administraciones públicas federal, estatal o municipales; h).- capacidad técnica; e; i).- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículos 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Criterios de adjudicación: En base a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas, se realizará un análisis comparativo de las propuestas aceptadas y se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de las obras y haya presentado la proposición solvente más baja.

Hermosillo, Sonora, a 23 de Octubre de 2008

ING. HUMBERTO VALDEZ RUY SANCHEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Rúbrica



Junta de Caminos del Estado de Sonora
Coordinación de Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 023

En observancia a lo dispuesto por el Artículo 150 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Sonora, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, a través de la Junta de Caminos, convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de las siguientes obras:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para Compra de Bases e inscripción	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
55070013-077-08	\$4,000.00, costo en Compranet: \$3,800.00	04 de Noviembre del 2008	04 de Noviembre del 2008 a las 09:00 hrs.	03 de Noviembre del 2008 a las 09:00 hrs.	10 de Noviembre del 2008 a las 09:00 hrs.
55070013-078-08	\$4,000.00, costo en Compranet: \$3,800.00	04 de Noviembre del 2008	04 de Noviembre del 2008 a las 10:00 hrs.	03 de Noviembre del 2008 a las 09:00 hrs.	10 de Noviembre del 2008 a las 10:00 hrs.
55070013-079-08	\$4,000.00, costo en Compranet: \$3,800.00	04 de Noviembre del 2008	04 de Noviembre del 2008 a las 11:00 hrs.	03 de Noviembre del 2008 a las 10:00 hrs.	10 de Noviembre del 2008 a las 11:00 hrs.
55070013-080-08	\$4,000.00, costo en Compranet: \$3,800.00	04 de Noviembre del 2008	04 de Noviembre del 2008 a las 12:00 hrs.	03 de Noviembre del 2008 a las 09:00 hrs.	10 de Noviembre del 2008 a las 12:00 hrs.
55070013-081-08	\$4,000.00, costo en Compranet: \$3,800.00	04 de Noviembre del 2008	04 de Noviembre del 2008 a las 13:00 hrs.	03 de Noviembre del 2008 a las 09:00 hrs.	10 de Noviembre del 2008 a las 13:00 hrs.
55070013-082-08	\$4,000.00, costo en Compranet: \$3,800.00	04 de Noviembre del 2008	04 de Noviembre del 2008 a las 14:00 hrs.	03 de Noviembre del 2008 a las 09:00 hrs.	10 de Noviembre del 2008 a las 14:00 hrs.
Licitación No.	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
55070013-077-08	Construcción de bóveda doble de 4.00 x 4.75 metros, ubicada en el km. 83+942, del camino: Sahuaripa-San Nicolás, en el Estado de Sonora.		24 de Noviembre del 2008	150 Días Naturales	\$2,500,000.00
55070013-078-08	Reconstrucción del camino: Calle Kino, tramo: del km. 2+100 al km. 4+000, en el municipio de cajeme, en el Estado de Sonora.		24 de Noviembre del 2008	90 Días Naturales	\$1,500,000.00
55070013-079-08	Reconstrucción del camino: Hermosillo-Mazatán-El Novillo, tramo: del km. 30+000 al km. 179+800, en el Estado de Sonora.		24 de Noviembre del 2008	90 Días Naturales	\$2,000,000.00
55070013-080-08	Reconstrucción del camino: Esperanza-Tesopaco-San Nicolás, tramo: del km. 45+500 al km. 127+200, en el Estado de Sonora.		24 de Noviembre del 2008	90 Días Naturales	\$6,000,000.00
55070013-081-08	Reconstrucción del camino: Calle base, tramo: del km. 0+000 al km. 21+200, en el municipio de cajeme, en el Estado de Sonora.		24 de Noviembre del 2008	90 Días Naturales	\$2,500,000.00
55070013-082-08	Reconstrucción del camino: Calle 8, tramo: del km. 0+230 al km. 22+500, en el municipio de cajeme, en el Estado de Sonora.		24 de Noviembre del 2008	90 Días Naturales	\$2,500,000.00

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien en: Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N, Colonia San Luis, C.P. 83160 Hermosillo, Sonora, los días: Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 A 14:30. La forma de pago es: en la Junta de Caminos del Estado, en efectivo o con Cheque Certificado o de Caja a favor de la Junta de Caminos del Estado de Sonora. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- * Recursos provenientes del programa Estatal Directo, Oficio de Autorización No. SH-ED-08-375 de fecha 18 de Septiembre de 2008.
- * Los interesados a su elección podrán presentar sus propuestas, ya sea por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica. Ello de conformidad con el Art. 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
- * La junta de aclaración se llevará a cabo en: Sala de actos de la Junta de Caminos del Estado de Sonora, ubicado en: Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N, Colonia San Luis, C.P. 83160 Hermosillo, Sonora.
- * Anticipos - El 10% para inicio de la obra correspondiente y el 20% para la compra y producción de materiales.
- * La visita al lugar de los trabajos se llevarán a cabo, en las Oficinas de la Residencia de la Junta de Caminos, de donde corresponda la obra.
- * No se podrán subcontratar partes de los trabajos.

BOLETIN OFICIAL

JUEVES 23 DE OCTUBRE DE 2008

No. 33 SECC. II

JUEVES 23 DE OCTUBRE DE 2008

BOLETIN OFICIAL



H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
CD. OBREGÓN, SON, A 28 DE ABRIL DE 2008
DDU/514/08
FOLIO 127480
2008. "AÑO POR UN DESARROLLO SOCIAL CONSOLIDADO"

CONSTRUCTORA ALTOS BAJO, S.A. DE C.V.
Hidalgo No.610 Ote. Col. Centro.
Ciudad.

AT'N: ING. CARLOS MAYON IBARRA
Gerente de Plaza.

Atendiendo su solicitud, relativa a la relotificación de los lotes 1 al 55 de la Manzana 11, lotes 1 al 28 de la Manzana 12, lotes 1 al 22 de la Manzana 13, lotes 1 al 28 de la Manzana 14, lotes 1 al 19 de la Manzana 15, lotes 1 al 18 y del 21 al 75 de la Manzana 16, lotes 1 al 14 de la Manzana 18, lotes 1 al 14 de la Manzana 19, lotes 1 al 35 y del 37 al 51 de la Manzana 20, lotes 23 al 31 de la Manzana 21, lotes 1 al 26 de la Manzana 22, lotes 1 al 9 y del 11 al 19 de la Manzana 23, lotes 1 al 26 de la Manzana 24, lotes 1 al 22 y del 49 al 109 de la Manzana 25; todos ellos del Fraccionamiento Las Villas Sección Torre de Paris (primera y segunda etapa), ubicado al Suroeste de la ciudad. Autorizado mediante el Convenio: 231104-01 de fecha 23 de Noviembre de 2004; al respecto me permito comunicar a Usted lo siguiente:

Esta Dirección autoriza la RELOTIFICACION solicitada para los mencionados lotes, permitiendo modificar sus dimensiones. En virtud de cumplir con las disposiciones contenidas en el Art. 88 de la Ley No. 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, así como el Programa de Desarrollo del Área Urbana de Cd. Obregón, Esperanza, Cocorit y Providencia vigente para el Municipio, en lo conducente a Fraccionamientos Habitacionales Unifamiliares con Densidad Alta.

Resultando de dichas modificaciones, la lotificación de acuerdo a la siguiente relación:

LOTE	LOTIFICACION ANTERIOR			LOTIFICACION AUTORIZADA			
	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M2)	LOTE	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M2)
1	IRREGULAR	184.812	126.000	1	IRREGULAR	18.000	125.778
2 al 16	IRREGULAR	18.000	133.662	2 al 17	IRREGULAR	6.500	117.000
17	IRREGULAR	129.999	170.455	18	IRREGULAR	125.775	125.775
18	IRREGULAR	289.655	206.778	19	IRREGULAR	131.893	133.242
19	IRREGULAR	206.778	145.103	20	IRREGULAR	164.312	131.893
20	IRREGULAR	131.358	126.000	21	IRREGULAR	297.067	164.312
21	IRREGULAR	126.000	127.395	22	IRREGULAR	149.861	297.067
22	IRREGULAR	127.395	122.618	23	IRREGULAR	124.167	149.861
23	IRREGULAR	122.618	126.000	24	IRREGULAR	125.058	124.167
24 al 35	IRREGULAR	126.000	127.395	25	IRREGULAR	126.000	125.058
36	IRREGULAR	127.395	122.618	26	IRREGULAR	117.000	126.000
37	IRREGULAR	122.618	126.000	27 al 38	IRREGULAR	6.500	117.000
38 al 54	IRREGULAR	126.000	121.070	39	IRREGULAR	18.000	121.070

Hermosillo, Sonora, 25 de Agosto del 2008.

AVISO

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de Junio del 2008, según consta en Acta número 39, se sirvió autorizar Desincorporar de los Bienes del Dominio Público Municipal conforme lo establece el Artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el bien inmueble identificado como Lote 02, Manzana XVI, Fraccionamiento Salvatierra Residencial de esta ciudad, con superficie de 6,313.92 metros cuadrados, el cual fue adquirido mediante convenio de autorización número 10-582-2005, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número 319584, Volumen 11684, Sección Registro Inmobiliario, de fecha 29 de Junio de 2005.

Para tomar tal determinación se obtuvo de la Dirección General de Infraestructura Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento el oficio No. CIDUE/HRG/7299/08, de fecha 17 de Marzo de 2008, en el cual se dictamina que:

Después de haber realizado Dictamen Técnico por personal adscrito a ésta Dirección General, y de acuerdo al Convenio de Autorización de Notificación de dicho fraccionamiento mediante No. 10-582-2005, con fecha 09 de Junio de 2005, se considera procedente la desincorporación y enajenación de dicha área de equipamiento. Por otra parte, le informamos que deberá realizar los trámites correspondientes de desincorporación y enajenación ante las autoridades correspondientes.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 195 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se desincorpora de los bienes del dominio público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el inmueble citado.

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO. CLERA. GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO. PRESIDENCIA. LIC. ERNESTO GANDARA CAMOU. PRESIDENTE MUNICIPAL.

SECRETARÍA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LIC. ENRIQUE PALAFOX PAZ. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

COPIA SIN VALOR

* El contrato que se celebre será a Precio Unitario y Tiempo Determinado. * Se invita a la Secretaría de la Contraloría General y la Secretaría de Hacienda, para que participen en los actos de la presente licitación. * Se invita a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de apertura de propuestas y fallos, este registro lo deberá realizar por lo menos con 48 horas de anticipación a los mismos. Requisitos que deberán cubrir los interesados para participar en la presente licitación. a).- Capital contable mínimo requerido; b).- acreditación de la personalidad jurídica; c).- Registro actualizado en la Cámara que le corresponde (opcional); d).- Relación de los contratos en vigor que tengan celebrados con las administraciones públicas federal, estatal o municipales; e).- capacidad técnica; f).- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora; g).- Recibo por la compra de bases; h).- Acreditación de capacitación; i).- Escrito en el que manifieste domicilio para oír y recibir todo tipo de notificación; j).- Copie de identificación oficial vigente; y k).- Declaración de integridad. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria. Por lo anterior, la convocante expedirá constancia. Criterios de adjudicación. En base a lo dispuesto en el artículo 50 y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y 31 de su Reglamento, se realizará un análisis comparativo de las propuestas aceptadas y se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de los trabajos y haya presentado la proposición solvente más baja. Forma de pago.- 20 días naturales posteriores a la autorización de la estimación.

Hermosillo, Sonora a 23 de Octubre del 2008

ING. GEBERTO RIVERA FELIX. DIRECTOR GENERAL. Rubrica

Hermosillo, Sonora, 22 de Agosto del 2008.

AVISO

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 18 de Julio del 2008, según consta en Acta número 40, se sirvió autorizar **Desincorporar** de los Bienes del Dominio Público Municipal conforme lo establece el Artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el bien inmueble identificado como **Lotes 8 y 9, Manzana I, Fraccionamiento El Dorado II Etapa de esta ciudad**, con superficie de **22.08 y 34.32 metros cuadrados**, el cual fue adquirido mediante convenio de autorización número 10-018-90, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número 171,356 Volumen 302, Sección I, de fecha 13 de Julio de 1990.-

Para tomar tal determinación se obtuvo de la Dirección General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento el oficio No. CIDUE/HRG/8069/08, de fecha 22 de Mayo de 2008, en el cual se dictamina que:-

Después de haber realizado Dictamen Técnico por personal adscrito a ésta Coordinación General, y de acuerdo al levantamiento topográfico expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante Oficio No. JQA/DG/4928/2003, de fecha 15 de Mayo del 2003, se detectó que se considera **procedente la desincorporación** de dichas fracciones de terreno.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 195 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se **desincorpora** de los bienes del dominio público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el inmueble citado.-

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO PRESIDENCIA LIC. ERNESTO GANDARA CAMOU PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO SECRETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LIC. ENRIQUE BALAR FOX PAZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Hermosillo, Sonora, 22 de Agosto del 2008.

AVISO

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de Junio del 2008, según consta en Acta número 39, se sirvió autorizar **Desincorporar** de los Bienes del Dominio Público Municipal conforme lo establece el Artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el bien inmueble identificado como **Lote 07 "A", Manzana III, Polígono "B", Fraccionamiento Hacienda Los Alcatraces de esta ciudad**, con superficie de **1,240.63 metros cuadrados**, el cual fue adquirido mediante convenio de autorización número 10-464-2001, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número 266,834 Volumen 5626, Sección Registro Inmobiliario, de fecha 18 de Mayo de 2001.-

Para tomar tal determinación se obtuvo de la Dirección General de Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento el oficio No. DUYOP/JQA/1832-05, de fecha 15 de Abril de 2005, en el cual se dictamina que:-

Después de haber realizado Dictamen Técnico por personal adscrito a ésta Dirección General, y de acuerdo a lo estipulado en el Convenio de Autorización No. 10-464-2001, para la ejecución de las obras de urbanización del Fraccionamiento "Hacienda Los Alcatraces" de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, publicado en el Boletín Oficial el día Jueves 19 de Abril del 2000, se detecto que el predio en mención pertenece a un área de Equipamiento Urbano, por lo que se considera **procedente la desincorporación** y donación de dicho predio debiendo realizar los trámites conducentes ante las instancias correspondientes.-

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 195 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se **desincorpora** de los bienes del dominio público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el inmueble citado.-

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO PRESIDENCIA LIC. ERNESTO GANDARA CAMOU PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO SECRETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LIC. ENRIQUE BALAR FOX PAZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO